



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	DIVISORIO
<i>DEMANDANTE</i>	NOIMA ELBA GÁMEZ BORRÀS YOTRO
<i>DEMANDADO</i>	LUÍS GUILLERMO PINZÓN LA ROTTA.
<i>RADICACION</i>	150013153002-2018-00164-00
<i>INSTANCIA</i>	PRIMERA

Tunja, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, por ser procedente, se accede a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, en el sentido de **DAR POR TERMINADO EL PROCESO** de la referencia por desistimiento de las pretensiones en sujeción al Art 314 del CGP.

En virtud de lo anterior se levantan las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente trámite, en especial, la anotación de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-226006 de la ORIP Tunja **Oficiese**.

Procédase al archivo de las diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, siete (07) de noviembre de 2023

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 038

CRISTINA GARCIA GARAVITO

SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be0e5e88216935281193b525715d2bf9c43c2186679020039bd2b3990419fa5**

Documento generado en 03/11/2023 12:21:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>